

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2016-CVH-GG**

Huampaní, 11 de mayo de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 29783 establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo ésta, conforme al literal b) del citado artículo, hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, el literal a) del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, incluye la política como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe ser exhibida por parte del empleador;

Que, el literal e) del artículo 42° del citado Reglamento, incluye las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la de "Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 023-2016-CVH-GG de fecha 26 de abril de 2016, se estableció la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní para el periodo 2016-2017;

Que, según el Acta N°001-2016-CVH-CSST de la sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional de Huampaní, de fecha 30 de marzo de 2016, se acordó por consenso aprobar el texto de la política, a fin de elevarla para su aprobación correspondiente y su difusión entre los trabajadores de la entidad.

Que, resulta necesario aprobar y difundir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2016-CVH-GG

Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional de Huampaní, aprobado por Resolución N°125-2015-CVH-GG, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional de Huampaní, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos del Centro Vacacional de Huampaní haga de conocimiento la presente resolución a todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Centro Vacacional de Huampaní.

**ARTÍCULO 4°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional de Huampaní, en un plazo de 30 días hábiles, elaborará el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° del Reglamento, aprobado según el Acta N° 001-2016-CVH-CSST de la Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Alberto Julio Román Espinoza**  
Gerente General (e)



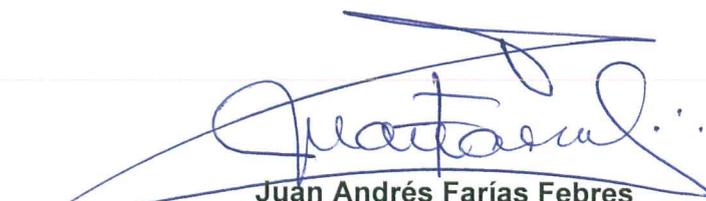
## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el **CENTRO VACACIONAL DE HUAMPANÍ**, le damos la más alta prioridad a la prevención de accidentes, incidentes y a salvaguardar la salud ocupacional y seguridad de nuestros trabajadores. Estamos totalmente comprometidos a llevar a cabo nuestras actividades de servicio de forma segura y eficiente, y velar por el bienestar de todas las personas en nuestras instalaciones, las que puedan verse afectadas por nuestras actividades.

Para cumplir con nuestro compromiso, deberemos:

- Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra institución, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de todos los miembros de la organización mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo; así como la prevención de los riesgos mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normativa pertinente.
- Considera que nuestro capital más importante es nuestro personal, y siendo consciente de nuestra responsabilidad social, por lo que nos comprometemos a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a mejorar el desempeño del mismo.
- Integrar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos operativos y administrativos.
- Prevenir la contaminación mediante la implementación de prácticas, técnicas, materiales, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante residuos, con el fin de reducir los impactos ambientales.
- Capacitar al personal de nuestra institución en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de la participación de todo el personal.
- Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas legales nacionales, normas internas y otros requisitos vigentes y aplicables a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Huampaní, 11 de mayo de 2016.



**Juan Andrés Farías Febres**  
Gerente General